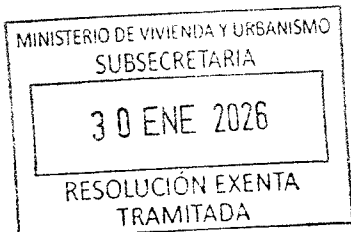




APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y EL IDIEM DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "ASESORÍA EN EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) PARA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CONSTRUCCIÓN SUSTENTABLE 2025-2050 (ENCS)", APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 511 (V. Y U.) DE 11 DE ABRIL DE 2025.

SANTIAGO, 30 ENE. 2026



RESOLUCIÓN EXENTA N° 180
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el artículo 8, letra b) del Decreto Ley N°1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N° 511 (V. Y U.) de 11 de abril de 2025; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 17 de marzo de 2025 el Ministerio de Vivienda y Urbanismo suscribió con el IDIEM de la Universidad de Chile, un Convenio para la ejecución del Proyecto: "Asesoría en Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la Estrategia Nacional De Construcción Sustentable 2025-2050 (ENCS)", el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 511 (V. y U.) del 11 de abril de 2025.
2. Que, mediante Informe de Justificación de Aumento de Plazo N° 2.101.232 del IDIEM, de fecha 11 de diciembre de 2025, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución de la Etapa 4, fundamentando dicha solicitud en lo esencial en que la programación originalmente aprobada por MINVU no incluyó los tiempos de revisión del Ministerio del Medio Ambiente, que forman parte de la tramitación administrativa en el proyecto y no resultan imputables al IDIEM.
3. Que, con fecha 12 de enero de 2026 el Ministerio de Vivienda y Urbanismo suscribió con el IDIEM de la Universidad de Chile, una modificación al Convenio para la ejecución del Proyecto: "Asesoría en Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la Estrategia Nacional De Construcción Sustentable 2025-2050 (ENCS)", el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 511 (V. y U.) del 11 de abril de 2025
4. Que, de esta manera, es necesario formalizar mediante el correspondiente acto administrativo la modificación del convenio señalado en el considerando 1., por lo que

RESUELVO

1. Se aprueba la modificación del convenio suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el IDIEM de la Universidad de Chile para la ejecución del proyecto: "Asesoría en Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) para la Estrategia Nacional de Construcción Sustentable 2025-2050 (ENCS)", aprobado por Resolución Exenta N° 511 (V. y U.) de 11 de abril de 2025., cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago, a 12 de enero de 2026, entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**, Rol Único Tributario N° 61.801.000-7, representado, según se acreditará, por su Subsecretaria, doña **Gabriela Elgueta Poblete**, cédula identidad N° 12.671.027-5, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante e indistintamente el "**Ministerio**" o el "**MINVU**"; por una parte, y por la otra, el **IDIEM - UNIVERSIDAD DE CHILE** (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales), Rol Único Tributario N° 60.910.000-1, Corporación



de Derecho Público, representada, según se acreditará por el Decano de su Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, don **FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA**, cédula nacional de identidad N° 6.460.797-9, ambos con domicilio, para estos efectos, en calle Plaza Ercilla N° 883, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante e indistintamente la "Universidad", el "IDIEM" o el "CONSULTOR";

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron con fecha 17 de marzo de 2025 un Convenio para la ejecución del Proyecto: "**ASESORÍA EN EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) PARA LA ESTRATEGIA DE NACIONAL DE CONSTRUCCIÓN SUSTENTABLE 2025-2050 (ENCS)**", el cual fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 511 (V. y U.) del 11 de abril de 2025**. En este acto las partes han acordado por los motivos que se indican a continuación, la siguiente modificación al convenio suscrito entre ellas.

SEGUNDO: Mediante Informe de Justificación Aumento de Plazo N° 2.101.232 del IDIEM, de fecha 11 de diciembre de 2025, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del Proyecto "**ASESORÍA EN EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) PARA LA ESTRATEGIA DE NACIONAL DE CONSTRUCCIÓN SUSTENTABLE 2025-2050 (ENCS)**", aprobado mediante Resolución Exenta N° 511 (V. y U.) del 11 de abril de 2025. Se estableció en dicho acuerdo que la Etapa 4 comprende; la elaboración del Informe Ambiental Final, la consolidación del anteproyecto de la ENCS y la realización de la consulta pública. Para esta etapa se programó un plazo total de 50 días hábiles, considerando el desarrollo de las actividades técnicas, su revisión por parte del MINVU y la tramitación administrativa asociada, incluyendo para la consulta pública un plazo mínimo obligatorio de 30 días hábiles. Y es del caso que el Reglamento de la EAE (DS N°32/2015) contempla para el Ministerio del Medio Ambiente (MMA) plazos de hasta 20 días hábiles para la revisión del Informe Ambiental y del Anteproyecto, tanto antes como después de la consulta pública. En la programación originalmente aprobada por MINVU no se incluyeron estos tiempos de revisión del MMA, lo que no es imputable al equipo ejecutor de la asesoría, por tratarse de un requisito institucional y normativo externo. Atendido que el pronunciamiento del Ministerio del Medio Ambiente constituye un requisito habilitante para la validez del proceso de consulta pública, y constituye un requisito para iniciar y concluir formalmente dicha etapa, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución del presente convenio en atención a que los plazos no considerados originalmente generan una brecha de 30 días hábiles en la Etapa 4. Esta regularización es estrictamente necesaria para garantizar un óptimo logro de los objetivos del presente convenio.

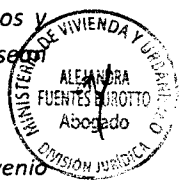
Este desfase no es atribuible a IDIEM, sino al cumplimiento del procedimiento de EAE y a la necesidad de:

- Contar con la autorización formal del MMA para dar inicio a la consulta pública.
- Incorporar y validar técnicamente las observaciones recibidas.
- Emitir el acto administrativo de término del procedimiento de la EAE y asegurar la publicación oportuna de la ENCS dentro del periodo previsto.

En consecuencia, la ampliación de plazo solicitada se configura como una condición necesaria para cumplir el marco normativo vigente y garantizar la continuidad institucional de la Estrategia Nacional de Construcción Sustentable. La Propuesta de ampliación de plazo a fin de mantener la integridad técnica del proceso y cumplir con los plazos de revisión establecidos por el MMA, se propone una ampliación de plazo de 30 días hábiles, equivalente aproximadamente a un 16% del plazo inicial, lo que se encuentra dentro del máximo del 30% permitido por la Cláusula Quinta del Convenio. En términos de hitos contractuales, esta ampliación implica extender la fecha de término del Convenio desde el 23-01-2026 al 06-03-2026, manteniéndose sin modificaciones las demás condiciones técnicas y administrativas del mismo. Para mayor claridad, se acompaña la carta Gantt actualizada en Anexo 1, en la cual se reflejan los ajustes señalados, la redistribución de actividades y la incorporación explícita de los plazos asociados a las revisiones del MMA.

TERCERO: Atendido que el Convenio contempla en su cláusula quinta la posibilidad de ampliar el plazo una o más veces, mientras éste se encuentre vigente, hasta por el máximo del 30% del plazo inicial, en casos justificados y aprobados por el Administrador del Convenio del MINVU, por causas que no sean imputables a IDIEM y que sean indispensables para un óptimo logro de sus objetivos.

Por todo lo antes expuesto, las partes acuerdan aprobar la ampliación excepcional del plazo de ejecución del convenio entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el IDIEM para la ejecución del Proyecto: "**ASESORÍA EN EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) PARA LA ESTRATEGIA DE NACIONAL DE CONSTRUCCIÓN SUSTENTABLE 2025-2050 (ENCS)**", aprobado mediante Resolución Exenta N° 511 (V. y U.) del 11 de abril de 2025.



CUARTO: Se reemplaza el cuadro incorporado cláusula segunda, **Sobre Entrega de los Informes:** en el siguiente sentido:

"PLAZOS PARA ENTREGA DE INFORMES Y REVISION						
Etapas	Productos	Ejecución (días hábiles) Consultor	Revisión (días hábiles) CT	Subsanación (días hábiles) Consultor	Revisión final (días hábiles)	%
Etapa 1	Informe 1: -Plan de trabajo y Carta Gantt ajustada. Avance Consolidado etapa Contexto y enfoque.	15	5	5	2	15%
Etapa 2	Informe 2: -Consolidado Etapa Contexto y Enfoque, - Avance Diagnóstico Ambiental Estratégico. -Propuesta metodológica procesos participativos. -Primer Avance Anteproyecto ENCS.	40	5	5	2	30%
Etapa 3	Informe 3: Consolidado Diagnóstico Ambiental Estratégico. ión y directrices. -Ejecución: Taller Nacional "Opciones de Desarrollo" Presencial y Taller virtual a regiones por macrozonas aplicación de encuesta. o avance ENCS.	40	5	5	2	25%
Etapa 4	Informe 4: -Plan de Seguimiento -Elaboración preliminar de Informe EAE y Anteproyecto ENCS. -Consulta Pública (30 días hábiles): Sistematización e integración de observaciones. -Informe Ambiental y ENCS versión final.	80	5	5	2	30%
TOTAL		175	20	20	8	223*

*175+20+20+8=223



QUINTO: Se reemplaza la Cláusula TERCERA en el siguiente sentido:

"TERCERA: DURACIÓN DEL CONVENIO.

IDIEM dispondrá de un plazo máximo de 223 días hábiles para el desarrollo total del estudio, que será también el plazo del Convenio, el que entrará en vigencia a partir de la fecha de comunicación del acto administrativo que apruebe este Convenio o su modificación".



SEXTO: MANTENCIÓN DEL ACUERDO ORIGINAL

En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el convenio.

SÉPTIMO: EJEMPLARES.

Este instrumento se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **GABRIELA ELGUETA POBLETE**, para representar al **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**, consta en el Decreto Supremo N° 13 de fecha 12 de julio de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. La personería de don **FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA** para representar al **IDIEM DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, consta en el D.F.L. N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación, y en Decreto Universitario D.U. SIAPER N° 309/103/2022. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes.

Hay firmas.

2° **DÉJESE** constancia, que el cumplimiento de la siguiente Resolución no irroga gasto al presupuesto vigente del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



Distribución:

1. Gabinete Ministro
2. Gabinete Subsecretaria
3. DITEC
4. DIJUR
6. IDIEM U de Chile (calle Plaza Ercilla N° 883, Santiago)
5. Oficina de Partes
7. Ley de Transparencia Art. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Gabriela Elgueta Poblete
GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO



MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO

"ASESORÍA EN EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) PARA LA ESTRATEGIA DE NACIONAL DE CONSTRUCCIÓN SUSTENTABLE 2025-2050 (ENCS)"

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

E

IDIEM - UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, a *17 de marzo* de 2026, entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**, Rol Único Tributario N° 61.801.000-7, representado, según se acreditará, por su Subsecretaria, doña **Gabriela Elgueta Poblete**, cédula identidad N° 12.671.027-5, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante e indistintamente el "**Ministerio**" o el "**MINVU**"; por una parte, y por la otra, el **IDIEM - UNIVERSIDAD DE CHILE** (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales), Rol Único Tributario N° 60.910.000-1, Corporación de Derecho Público, representada, según se acreditará por el Decano de su Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, don **FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA**, cédula nacional de identidad N° 6.460.797-9, ambos con domicilio, para estos efectos, en calle Plaza Ercilla N° 883, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante e indistintamente la "**Universidad**", el "**IDIEM**" o el "**CONSULTOR**";

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron con fecha 17 de marzo de 2025 un Convenio para la ejecución del Proyecto: "**ASESORÍA EN EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) PARA LA ESTRATEGIA DE NACIONAL DE CONSTRUCCIÓN SUSTENTABLE 2025-2050 (ENCS)**", el cual fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 511 (V. y U.) del 11 de abril de 2025**. En este acto las partes han acordado por los motivos que se indican a continuación, la siguiente modificación al convenio suscrito entre ellas.

SEGUNDO: Mediante Informe de Justificación Aumento de Plazo N° 2.101.232 del IDIEM, de fecha 11 de diciembre de 2025, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del Proyecto "**ASESORÍA EN EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) PARA LA ESTRATEGIA DE NACIONAL DE CONSTRUCCIÓN SUSTENTABLE 2025-2050 (ENCS)**", aprobado mediante Resolución Exenta N° 511 (V. y U.) del 11 de abril de 2025. Se estableció en dicho acuerdo que la Etapa 4 comprende; la elaboración del Informe Ambiental Final, la consolidación del anteproyecto de la ENCS y la realización de la consulta pública. Para esta etapa se programó un plazo total de 50 días hábiles, considerando el desarrollo de las actividades técnicas, su revisión por parte del MINVU y la tramitación administrativa asociada, incluyendo para la consulta pública un plazo mínimo obligatorio de 30 días hábiles. Y es del caso que el Reglamento de la EAE (DS N°32/2015) contempla para el Ministerio del Medio Ambiente (MMA) plazos de hasta 20 días hábiles para la revisión del Informe Ambiental y del Anteproyecto, tanto antes como después de la consulta pública. En la programación originalmente aprobada por MINVU no se incluyeron estos tiempos de revisión del MMA, lo que no es imputable al equipo executor de la asesoría, por tratarse de un requisito institucional y normativo externo. Atendido que el pronunciamiento del Ministerio del Medio Ambiente constituye un requisito habilitante para la validez del proceso de consulta pública, y constituye un requisito para iniciar y concluir formalmente dicha etapa, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución del presente convenio en atención a que los plazos no considerados originalmente generan una brecha de 30 días hábiles en la Etapa 4. Esta regularización es estrictamente necesaria para garantizar un óptimo logro de los objetivos del presente convenio.

Este desfase no es atribuible a IDIEM, sino al cumplimiento del procedimiento de EAE y a la necesidad de:

- Contar con la autorización formal del MMA para dar inicio a la consulta pública.
- Incorporar y validar técnicamente las observaciones recibidas.



- Emitir el acto administrativo de término del procedimiento de la EAE y asegurar la publicación oportuna de la ENCS dentro del periodo previsto.

En consecuencia, la ampliación de plazo solicitada se configura como una condición necesaria para cumplir el marco normativo vigente y garantizar la continuidad institucional de la Estrategia Nacional de Construcción Sustentable. La Propuesta de ampliación de plazo a fin de mantener la integridad técnica del proceso y cumplir con los plazos de revisión establecidos por el MMA, se propone una ampliación de plazo de 30 días hábiles, equivalente aproximadamente a un 16% del plazo inicial, lo que se encuentra dentro del máximo del 30% permitido por la Cláusula Quinta del Convenio. En términos de hitos contractuales, esta ampliación implica extender la fecha de término del Convenio desde el 23-01-2026 al 06-03-2026, manteniéndose sin modificaciones las demás condiciones técnicas y administrativas del mismo. Para mayor claridad, se acompaña la carta Gantt actualizada en Anexo 1, en la cual se reflejan los ajustes señalados, la redistribución de actividades y la incorporación explícita de los plazos asociados a las revisiones del MMA.

TERCERO: Atendido que el Convenio contempla en su clausula quinta la posibilidad de ampliar el plazo una o más veces, mientras éste se encuentre vigente, hasta por el máximo del 30% del plazo inicial, en casos justificados y aprobados por el Administrador del Convenio del MINVU, por causas que no sean imputables a IDIEM y que sean indispensables para un óptimo logro de sus objetivos.

Por todo lo antes expuesto, las partes acuerdan aprobar la ampliación excepcional del plazo de ejecución del convenio entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el IDIEM para la ejecución del Proyecto: "ASESORÍA EN EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) PARA LA ESTRATEGIA DE NACIONAL DE CONSTRUCCIÓN SUSTENTABLE 2025-2050 (ENCS)", aprobado mediante Resolución Exenta N° 511 (V. y U.) del 11 de abril de 2025.

CUARTO: Se reemplaza el cuadro incorporado cláusula segunda, **Sobre Entrega de los Informes:** en el siguiente sentido:

"PLAZOS PARA ENTREGA DE INFORMES Y REVISION						
Etapas	Productos	Ejecución (días hábiles) Consultor	Revisión (días hábiles) CT	Subsanación (días hábiles) Consultor	Revisión final (días hábiles)	%

					CT	
Etapas 1	Informe 1: -Plan de trabajo y Carta Gantt ajustada. Avance Consolidado etapa Contexto y enfoque.	15	5	5	2	15%
Etapas 2	Informe 2: -Consolidado Etapa Contexto y Enfoque, - Avance Diagnóstico Ambiental Estratégico. -Propuesta metodológica procesos participativos. -Primer Avance Anteproyecto ENCS.	40	5	5	2	30%
Etapas 3	Informe 3: Consolidado Diagnóstico Ambiental Estratégico. - Evaluación y directrices. -Ejecución: Taller Nacional "Opciones de Desarrollo" Presencial y Taller virtual a regiones por macrozonas aplicación de encuesta. - Segundo avance ENCS.	40	5	5	2	25%



Etapa 4	Informe 4: -Plan de Seguimiento -Elaboración preliminar de Informe EAE y Anteproyecto ENCS. -Consulta Pública (30 días hábiles): Sistematización e integración de observaciones. -Informe Ambiental y ENCS versión final.	80	5	5	2	30%
TOTAL		175	20	20	8	223*

*175+20+20+8=223

QUINTO: Se reemplaza la Cláusula TERCERA en el siguiente sentido:

“TERCERA: DURACIÓN DEL CONVENIO.

IDIEM dispondrá de un plazo máximo de 223 días hábiles para el desarrollo total del estudio, que será también el plazo del Convenio, el que entrará en vigencia a partir de la fecha de comunicación del acto administrativo que apruebe este Convenio o su modificación”.

SEXTO: MANTENCIÓN DEL ACUERDO ORIGINAL

En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el convenio.

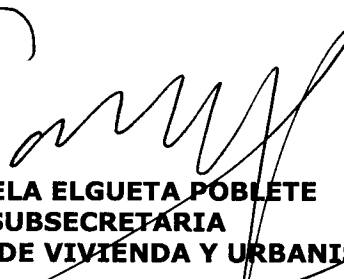
SÉPTIMO: EJEMPLARES.

Este instrumento se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **GABRIELA ELGUETA POBLETE**, para representar al **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**, consta en el Decreto Supremo N° 13 de fecha 12 de julio de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. La personería de don **FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA** para representar **IDIEM DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, consta en el D.F.L. N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación y en Decreto Universitario D.U. SIAPER N° 309/103/2022. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes.




GABRIELA ELGUETA POBLETE
 SUBSECRETARIA
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO


FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
 DECANO FCFM
 IDIEM - UNIVERSIDAD DE CHILE

